Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos

ANEXO II



					Y RECURSOS NATURALES	***************************************	
RUC:	, Fo	lio:	2 1 !	5-54		2	
				Fecha:	27 de juli	o del 2015	
	Collogos		Terrazas			Francisco	
C	Gallegos Apellido Paterno		Apellido Materno			Nombre (s)	
Adscripción:		Nivel y Puesto: NB-1 Subc			ubdirector de Ár	ea CFN B001	
			ado a.		En caso	de no asignarse	
	onocimiento que usted ha sido Ocampo, Temosachi y Madera,				viáticos fi de la cor	irmar de enterado nisión conferida:	
Durante 4	días del 29 de julio	al 1 d	e agos	to de <u>2015</u>		,	
Con el objeto	de:					·	
en terrenos fo	impo el estudio técnico justificat prestales para el proyecto deno Dolores" , a desarrollarse dent Ocampo, Temosachi y Madera	ro de vario	s ejidos	y predios de lo			
municipios de	era: Sírvase efectuar viáticos	con cargo	a la clave	presupuestal:		Firma	
Alealmanos							
	LUGAR		DIAS	CUOTA DIAR	IMPORTE	IMPORTE ASIGNADO M.N.	
Municipios de estado de Ch	e Ocampo, Temosachi y Madera iihuahua	, en el	4	·			
OTROS (ESF	PECIFICAR EN OBSERVACION	IES)					
			<u> </u>	TOTAL			
<u> </u>							
OBSERVAC	IONES: Zona rural SIN comprob	ación y ac	epto la co	misión en día in	hábil		
OD JETNIO E	OF COMISIÓN DE ACHERDO A	NORMA I	DE GOBIE	ERNO: 4	ARAW		
FL COMISIC	NADO ES ACOMPAÑANTE DI ARIO SÍ O NO: NO	E UN FUNC	CIONARIO	DE JERARQU			
A	UTORIZA legada Federal	RECEP	ODE LA	COMISION Y VIATICOS		A COORDINACION INISTRATIVA	
Lic. Brer	nda Ríos Prieto Ing.	Francisco	Gallego	s Terrazas	C.P. Ma	Eugenia González Brodie	

INFORME DE COMISION



C. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PRESENTE

NUMERO DE SOLICITUD: FECHA: 03 de Agosto de 2015

FOLIO DE OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS: 128-215

LUGAR: Municipio de Ocampo, Temosachi y Madera PERIODO: 29 de Julio al 01 de Agosto de 2015

OBJETO DE LA COMISION (DETALLANDO EL PROPOSITO DE LA MISMA):

Revisar en campo el estudio técnico justificativo para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el proyecto denominado "Línea de Subtransmisión 115 Kv Mina Dolores", a desarrollarse dentro de varios ejidos y predios de los municipios de Ocampo, Temosachi y Madera en el estado de Chihuahua.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Considerando el oficio de comisión con Número de folio 215 de fecha 27 de julio del año en curso, donde se me comisiona al municipio de Ocampo, Temosachi y Madera, con el objeto de revisar en campo el estudio técnico justificativo para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el proyecto denominado; "Línea de Subtransmisión 115 Kv Mina Dolores" misma que consistió en verificar lo siguiente:

- 1.- Que la superficie, ubicación geográfica, vegetación, predio y coordenadas que se pretenden afectar correspondan a lo manifestado en el estudio técnico justificativo, en caso de que la información difiera o no corresponda, precisar lo necesario.
- 2.- Que las coordenadas de los vértices que delimitan la superficie que se pretende afectar correspondan con las presentadas en el ETJ.
- 3.- Que no exista inicio de obras que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en caso contrario, indicar la ubicación y superficie involucrada.
- 4.- Si los servicios ambientales que se afectarían con la construcción y operación del proyecto corresponden a los manifestados en el estudio técnico justificativo.
- 5.- Que la superficie sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales donde se ubicará el proyecto no haya sido afectada por algún incendio forestal, en caso contrario, referir la superficie involucrada y posible año de ocurrencia.
- 6.- El estado de conservación de la vegetación forestal que se pretende afectar, precisando si es vegetación primaria o secundaria y si ésta se encuentra en proceso de recuperación, en proceso de degradación o en buen estado de conservación.
 - 7.- Que las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales de la flora y fauna contempladas para el desarrollo del proyecto son las adecuadas; en caso contrario, indicar cuáles serían las que propone el personal técnico.
 - 8.- Que las especies de flora (que se pretenden remover) y fauna silvestres que se reportan, correspondan a lo manifestado en el estudio técnico justificativo.
 - 9.- Si existen especies de flora y fauna bajo algún estatus de riesgo clasificada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que no hayan sido consideradas en el estudio técnico justificativo, reportar el nombre común y científico a nivel de género y especie.
 - 10.- Que el área en donde se llevará a cabo el proyecto no existan tierras frágiles, en caso contrario, indicar su ubicación, características y las acciones que serian necesarias para su protección.
 - 11.- Si el desarrollo del proyecto pudiera ser ambientalmente viable, considerando la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el estudio técnico justificativo.
 - 12.- Que el número de individuos y volúmenes por especie de las materias primas forestales que serán removidas por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales correspondan con la estimación que se presenta en el ETJ.

CONCLUSIONES:

Se considera que el desarrollo del proyecto es viable ambientalmente y técnicamente se revisaron varios sitios de muestreo y la superficie sujeta a CUSTF encontrándose la información señalada en el ETJ. En el proyecto a desarrollarse en el municipio de Ocampo, Temosachi y Madera y solo deben segregar y aclarar la ubicación de polígonos para el desarrollo de obra y proponer obras de protección para tierras frágiles y medidas de prevención para no afectar cauces de agua.

RESULTADOS OBTENIDOS:

La validación en campo de parte de la información descrita en el ETJ del proyecto "Línea de Subtransmisión 115 Kv Mina Dolores", a desarrollarse dentro del municipio de Ocampo, Temosachi y Madera, respectivamente en el estado de Chihuahua; la determinación en campo de la ubicación geográfica de los polígonos sujetos a cambio de uso del suelo en terrenos forestales; la identificación visual directa e indirecta de flora y fauna existente en el área del proyecto, la validación en campo de no existir evidencias de inicio de obra y la obtención de información que permitirá reforzar el ETJ.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Permite considerar de que el contenido del ETJ de cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO GALLEGOS TERRAZAS

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVIÇIOS FORESTALES Y DE SUELOS

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.